

haya Lugar en dho. por razon de no permitir la urgencia
del caso dilacion por horas y dias segun lo declaran los señores
republicanos a la Ciudad que encargo de semejante urgencia
cuando se encargue a todos los cavalleros Residores y Jurados
el traslado y asistencia segun pide materia de tanta importancia
y en todo lo que haia que hacer, asistiendo y asistiéndose a el
señor Correo en quanto, Subida y Comasudicial, tenga sub
ida por conveniente mandar y executar en este caso =

El Señor Don Francisco Fontes ^{Or. del} Dip. que asistiere esta
Ciudad en el dia de hoy y acaida de heredes a el señor Correo y
resolver sobre la resistencia que hace el Excmo. de Panaderos
en la saca del trigo que se les ha repartido a cada uno, y siendo
de grave perjuicio a el publico e Ino rala luego inconueniente
a las ochomil y mas fanegas de trigo con que se alia, quant
para perderse el todo de ellas; En vista de las proposiciones
echas por los señores D. Agustin de Lion y D. Luis Nere
chion, y de los graves danos que a la dho resulta, Requiere
a esta Ciudad, y al señor Correo las veces en dho necesarias
de las mas prontas y effectivas providencias a fin de
desembazarse de dho. trigo, protegiendole no le pare perju
cio al que due ni a esta Ciudad, la omision o retardacion
en la saca de el, sobre lo qual se conforma con el dictamen
de el señor D. Luis Nerechion y vasa las mismas pro
vidas y requerimientos y lo pide q. testimonio =

El Señor Don Joseph Rocamora Dip. es de dictamen
que desde mañana se publique bando, para que todos los
Vecinos que quisiere en amasar lo puedan hacer sacando